



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

ANTECEDENTES

El 13 de septiembre de 2018 el Diputado Jesús Fernando García Hernández, integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario MORENA, presentó la Iniciativa que expide la Ley General de los Derechos de los Jóvenes.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Juventud, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En su exposición de motivos, la iniciativa destaca la necesidad de que los jóvenes accedan a mejores estadios sociales y que sus problemáticas sean atendidas a través de políticas públicas integrales. Los programas y acciones que se implementen deben brindar oportunidades reales para el desarrollo de los jóvenes, atendiendo necesidades elementales y con suficiencia en materia de salud, educación, alimentación, capacitación y empleo.

Asimismo, se hace referencia a las políticas recomendadas por la Organización de las Naciones Unidas para fortalecer a este grupo de población. Se destaca la necesidad de implementar esquemas que no únicamente reviertan diferencias, sino también generen oportunidades para que el mayor número posible de jóvenes acceda a servicios de calidad.

Objetivo

La Iniciativa propone una Ley dirigida a preceptuar los derechos y la atención de los jóvenes, reconociendo a este grupo de la población, desde la óptica del sector público, como actores estratégicos para el desarrollo del país.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Asimismo, pretende contribuir a garantizar a los jóvenes oportunidades de desarrollo integral, en condiciones de igualdad y mediante el reconocimiento pleno de sus derechos.

Objetivos específicos

La iniciativa presenta los siguientes objetivos:

- Reconocer a los jóvenes como titulares de los derechos, de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad y progresividad
- Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de los jóvenes, de conformidad con lo establecido en la legislación y los tratados internacionales
- Definir e instrumentar una política nacional, que permita la incorporación plena de los jóvenes al desarrollo del país
- Establecer los principios rectores y criterios que orienten la política nacional de la Administración en materia de los derechos de los jóvenes
- Instrumentar y aplicar por el Ejecutivo Federal políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud
- Promocionar por parte de la Administración, acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud
- Crear y regular el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de los Jóvenes, de manera que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integral de los derechos que hayan sido vulnerados

Derechos de los Jóvenes

Gran parte de la Iniciativa se dedica a definir las características de los principales derechos de los jóvenes, los cuáles serían:

- Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo
- Derecho de identidad
- Derecho de prioridad
- Derecho a vivir en familia
- Derecho de integridad
- Derecho a la salud
- Derecho a la inclusión por motivo de discapacidad
- Derecho a no ser discriminado
- Derecho a la educación
- Derecho a vivir en condiciones de bienestar
- Derecho a vivir en un ambiente de sano desarrollo integral
- Derecho a la igualdad sustantiva
- Derecho de participación
- Derecho de asociación y reunión



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

- *Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información*
- Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura
- Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso
- Derecho al descanso y al esparcimiento

Acciones gubernamentales

Además del reconocimiento de los derechos de los jóvenes, la iniciativa contempla la realización de acciones por parte de las autoridades gubernamentales, entre las que destacan las siguientes:

- En el ámbito de sus facultades, las autoridades asegurarán la protección y ejercicio de los derechos que procuren el bienestar de los jóvenes (art. 9)
- El gobierno federal, con apoyo de los niveles subnacionales, instrumentará un programa nacional de políticas y estrategias que garanticen el mejoramiento de la condición social de los jóvenes (art. 10)
- Los diferentes niveles de gobierno procurarán instrumentar una cultura de protección de los derechos de los jóvenes y promoverán la adopción de medidas de protección especial para jóvenes vulnerables (arts. 12 y 13)
- El Estado dispondrá de programas de apoyo a las familias para que la falta de recursos no sea causa de separación
- Se deberá proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva y establecer medidas para prevenir embarazos de las jóvenes mejores de edad
- Atender problemas de salud y proporcionar adecuados servicios de salud, incluyendo acciones contra las adicciones, enfermedades crónicas y graves, y la detección de víctimas de delitos de violencia sexual y familiar
- Proporcionar servicios educativos de calidad
- Implementar acciones para atender a la población juvenil migrante
- Reiterar la importancia del Instituto Mexicano de la Juventud como un organismo público descentralizado creado para llevar a cabo políticas públicas a favor de los jóvenes

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Dicha instancia estima que la aprobación de la Ley General de los Derechos de los Jóvenes **no generaría un impacto presupuestario**, considerando que las acciones mencionadas ya forman parte de la normatividad aplicable y en el Presupuesto de Egresos de la Federación se contemplan recursos presupuestarios específicamente destinados para el desarrollo de los jóvenes.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Uno de los objetivos explícitos de la propuesta de ley es “Crear y regular el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de los Jóvenes”; sin embargo, el tema no se aborda nuevamente en la iniciativa y no se mencionan las acciones propuestas para la creación de dicho sistema, por lo que no sería posible realizar una estimación presupuestaria al respecto.

Cabe señalar que en Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019. Denominado “Erogaciones para el desarrollo de los jóvenes”, contempera recursos por un total de \$ 311,308,509,245.00 pesos, que incluyen acciones en los Ramos de Defensa Nacional, Agricultura y Desarrollo Rural, Economía, Educación Pública (que incluye un componente del Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”, por 4,320 millones de pesos), Salud, Marina, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Aportaciones a la Seguridad Social, Bienestar, Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Entidades no Sectorizadas,, Cultura, y para el IMSS y el ISSSTE.

Adicionalmente, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuenta con recursos asignados por un monto de 40,000 millones de pesos, que constituyen el componente principal del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO. La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia competencia de esta Comisión.

SEGUNDO. La aprobación de la Iniciativa por la que se expide la Ley General de los Derechos de los Jóvenes **no generaría un impacto presupuestal**, considerando que las acciones ya están contempladas en diversas instancias y programas de la Administración Pública Federal.

TERCERO. Remítase la presente Opinión a la Comisión de Juventud, para Dictamen.

QUINTO. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de abril de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

28 de noviembre de 2018

CEFP/DG/0230/18

Asunto: Respuesta de solicitud.

ACWSE

D. P.B.

Diputado Alfonso Ramírez Cuéllar
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
Presente

En respuesta al oficio CPCP/ST/001/18 de fecha 22 de octubre del presente, a través del cual se solicita a este Centro de Estudios la valoración del impacto presupuestario, entre otras, de la **Iniciativa que expide la Ley General de los Derechos de los Jóvenes**, presentada por el Diputado Jesús Fernando García Hernández integrante del Grupo Parlamentario MORENA, hago de su conocimiento lo siguiente:

El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

La iniciativa tiene por objeto expedir la Ley General de los Derechos de los Jóvenes, con el propósito de generar condiciones para la atención integral y el desarrollo de dicho grupo de la población.

Al respecto, y derivado del análisis se determinó que la eventual aprobación de la ley que se propone crear **no generaría impacto presupuestario** sobre el erario federal, toda vez que su atención involucra aspectos que ya forman parte de la normatividad aplicable como se muestra a continuación:

J

ff

056907

RECEBIDO
COMISION DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA
28 NOV 2018
11:22 AM



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

- Artículo 9

En el ámbito de sus facultades, las Autoridades, asegurarán la protección y el ejercicio de los derechos que procuren el bienestar de los jóvenes.

De acuerdo al *Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud* publicado el 8 de diciembre de 1999 en el Diario Oficial de la Federación (DOF)¹, el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) es un organismo público descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) que tiene por objeto, entre otros aspectos: definir e instrumentar la política nacional de juventud, atendiendo de manera particular a aquellos que viven en regiones de extrema pobreza (artículo 1, fracción I).

Es de destacar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2018 se le asignaron recursos al IMJUVE por 311 millones 966 mil 360 pesos para el cumplimiento de sus atribuciones. De dicho monto, corresponden 198 millones 653 mil 204 pesos para el programa *E016 Articulación de políticas públicas integrales de juventud* y 36 millones 812 mil pesos para el programa *U008 Subsidios a programas para jóvenes*.

Asimismo, es importante mencionar que este Instituto a través del *Catálogo de intervenciones gubernamentales en materia de juventud 2018*² consolida las intervenciones que realizan las instituciones públicas federales de los tres

¹ Disponible:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195806/ESTATUTO_ORGANICO_Y_REFORMAS_IMJUVE_1_.pdf

² Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/412121/DATOS_ESTADISTICOS_CATALOGO_2018b.pdf



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como Organismos Constitucionales Autónomos⁵:

- La Secretaría de Educación Pública (SEP) participa en la mayor cantidad de intervenciones (107), seguida por el IMJUVE con 59 intervenciones.
- el 69 por ciento de las intervenciones identificadas no cuenta con normatividad para su funcionamiento, mientras que el 23 por ciento cuentan con Reglas de Operación.
- 70 por ciento de las intervenciones apoyan de forma directa a los jóvenes, 20 por ciento de forma indirecta y el 10 por ciento lo hace a través de un intermediario o por la persona física que lo solicita.

- Artículo 12

La Federación, la Ciudad de México y sus alcaldías, los estados y los municipios, procurarán instrumentar una cultura de protección de los derechos de los jóvenes.

De acuerdo a los *Datos estadísticos del catálogo 2018*, referido en el artículo anterior, de las intervenciones que fueron llevadas a cabo por parte de una única dependencia, 25 correspondieron a la Secretaría de Cultura.

Es de destacar que en el PEF 2018 fueron asignados a dicha dependencia 12,916 millones 173 mil 982 pesos para conducir la política nacional en materia de cultura.

- Artículo 14

La Federación, la Ciudad de México y sus alcaldías, los estados y los municipios, promoverán lo necesario para adoptar medidas de

⁵ Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1QcuetLMZJZ52fswZVdb3BwDlbOED-ZFI/view>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

protección especial que requieran los jóvenes que vivan carentes o privados de sus derechos.

De acuerdo al *Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia*, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016⁶, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) tiene la atribución de operar establecimientos de asistencia social en beneficio de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con algún tipo de discapacidad o en situación de vulnerabilidad.

En el PEF 2018 se asignaron al DIF recursos por 173 millones 949 mil 378 pesos para el cumplimiento del *programa S272 Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad*.

- Artículo 23

El estado dispondrá de programas de apoyo a las familias, a fin de que la falta de recursos no sea causa de separación.

De acuerdo a las *Reglas de Operación 2018*⁷ de los programas a cargo de la SEDESOL, estos brindan opciones para reducir la pobreza de las familias, destacan:

⁶ Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n252.pdf>

⁷ Disponible en: <https://www.gob.mx/sedesol/documentos/reglas-de-operacion-de-los-programas-sociales-2018>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

**Presupuesto asignado de algunos de los programas
presupuestarios (Pp) con incidencia en reducción de la pobreza**

Clave del Pp	Denominación	Monto (pesos)
S279	Comedores Comunitarios	3,205,757,494
S053	Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	60,126,591
S071	Programa de Empleo Temporal (PET)	758,137,994
S072	PROSPERA Programa de Inclusión Social	46,396,000,660

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

- Artículo 24

Los jóvenes tienen derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental.

En el *PROJUVENTUD 2014-2018* se establece el Objetivo 2. Promover condiciones para que los jóvenes tengan un entorno digno a través de esquemas de salud, convivencia y seguridad; para el cual se plantea entre otras, la Estrategia 2.1 Participar en el fomento de políticas para la salud integral de las personas jóvenes; que a su vez señala la línea de acción: "Fomentar la importancia del cuidado de la salud mental y psicológica en las y los jóvenes así como sus consecuencias".



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

No se omite señalar que este programa cuenta con la participación de nueve secretarías de estado, entre ellas, la Secretaría de Salud⁸.

- Artículo 25, fracciones VI y VIII

Proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva y establecer medidas para prevenir embarazos de las jóvenes menores de edad.

En el *PROJUVENTUD 2014-2018* se define la Estrategia 4.6, Línea de acción 4.6.3 "Garantizar el respeto y ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes"; así como la Estrategia 2.1, Línea de acción 2.1.9 "Colaborar en la implementación de estrategias integrales para prevenir el embarazo temprano".

Por otro lado, se ha diseñado la *Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA)*⁹, en donde participan mediante acciones interinstitucionales coordinadas 13 dependencias del gobierno federal, entre las que se encuentran: Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Social, de Salud, de Educación Pública; Instituto Nacional de las Mujeres; DIF Nacional; IMJUVE y CONAPO.

Respecto a lo señalado en el párrafo anterior, el Informe 2017 del ENAPEA identifica la contribución por parte del programa *PROSPERA Programa de*

⁸ Anexo 3. Lista de entidades y dependencias que pertenecen a la administración pública federal. *PROJUVENTUD 2014-2018*.

Disponible en: <https://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PROJUVENTUD2014new.pdf>. Pp 109-112.

⁹ Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/98138/ENAPEA_Marzo.pdf



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Inclusión Social a dicha estrategia. Cabe precisar que este programa tuvo asignados recursos en PEF 2018 por 2,362 millones 156 mil pesos para el componente salud, bajo la actividad institucional denominada "promoción de la salud y prevención y control de enfermedades fortalecidas e integradas sectorial e intersectorialmente".

Otra aportación es la creación de la plataforma en línea del CONAPO, denominada: *Subgrupo de Indicadores para el monitoreo y seguimiento de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes*¹⁰, donde se difunden indicadores y fichas de metadatos.

- Artículo 25, fracción IX

Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, oncológicas, VIH-Sida y otras de transmisión sexual, impulsando programas de prevención e información actualizada sobre éstas.

En el PEF 2018, *Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes"*¹¹ se precisa que la Secretaría de Salud considera previsiones de gasto que corresponden para el Desarrollo de los Jóvenes, siendo estos:

¹⁰ Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328094/Informe_Ejecutivo_2017_ENAPE_A.pdf

¹¹ Disponible en:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/anexos/metodologia_jovenes.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Anexo Transversal. Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes
Ramo 12. Salud

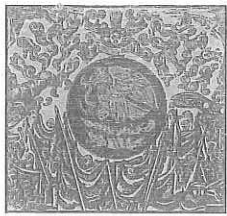
PP/UR	Denominación	Porcentaje
K00	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA	78.10%
M7K	Centros de Integración Juvenil, A.C.	85.92%
NCD	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	4.10%
X00	Comisión Nacional contra las Adicciones	17.01%

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. Anexo transversal Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes.

- Artículo 25, fracción X

Establecer medidas para que en los servicios de salud sean detectados, atendidos y sancionados los casos de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, o sujetos de violencia sexual y familiar.

En el PEF 2018, Anexo Transversal "Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes" se consideran montos presupuestarios tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), siendo estos:



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Anexo Transversal. Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes

PP/UR	Denominación	Monto (pesos)
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	2,267,645,798
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1,170,587,064

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. Anexo transversal Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes.

- Artículo 25, fracción XI

Establecer medidas para la detección temprana de discapacidades a efecto de prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades y asegurar así los mayores niveles de atención y rehabilitación;

En el *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*¹², Estrategia 2.1.2, se plantea la siguiente línea de acción: Establecer esquemas de atención integral para las Personas con Discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Por su parte, en el *PROJUVENTUD 2014-2018* la Estrategia 4.6, Línea de acción 4.4.6 sostiene lo siguiente: Fortalecer los mecanismos operativos de atención integral a los jóvenes con discapacidad.

¹² Disponible en: http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2018/01/ReglasOperacion_ProgramaAtencionPersonasDiscapacidad2018.pdf



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Cabe precisar que en el PEF 2018 se asignaron recursos al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) para instaurar la política pública para las personas con discapacidad, de la cual forma parte el programa P004 Desarrollo integral de las personas con discapacidad (57 millones 005 mil 567 pesos).

Por otro lado, el Sistema Nacional DIF¹³, encargado entre otros aspectos, de promover acciones encaminadas a mejorar la situación vulnerable de niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, cuenta con recursos para el programa S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad por 43 millones 759 mil 106 pesos.

- Artículo 25, fracción XIV

Establecer medidas tendentes a prevenir, atender, combatir y rehabilitar los problemas de salud pública causados por las adicciones.

En el PEF 2018, Anexos Transversales "Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes" se establece que la Comisión Nacional contra las Adicciones de la Secretaría de Salud contribuye con el 17.01% de su presupuesto asignado a las previsiones de gasto para el Desarrollo de los Jóvenes.

- Artículo 28

Los jóvenes tienen derecho a una educación de calidad. Las Autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma.

¹³ Disponible en: <https://www.gob.mx/difnacional/que-hacemos>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

En el PEF 2018, Anexo Transversal Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes se puntualiza que la Secretaría de Educación Pública contribuye con lo siguiente:

**Anexo Transversal. Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes
Ramo 11. Educación**

RAMO	PP / UR	DENOMINACIÓN	PORCENTAJE
11		Educación Pública	
	161	Dirección General de Relaciones Internacionales	10.98%
	300	Subsecretaría de Educación Básica	79.83%
	312	Dirección General de Desarrollo Curricular	2.99%
	313	Dirección General de Educación Indígena	77.14%
	500	Subsecretaría de Educación Superior	98.81%
	511	Dirección General de Educación Superior Universitaria	99.84%
	514	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	98.69%
	515	Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación	96.84%
	600	Subsecretaría de Educación Media Superior	86.47%
	610	Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria	100%
	611	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial	99.98%
	613	Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo	100%
	615	Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar	100%
	616	Dirección General del Bachillerato	98.13%
	A00	Universidad Pedagógica Nacional	84.24%
	A2M	Universidad Autónoma Metropolitana	56.16%
	A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México	63.75%
	B00	Instituto Politécnico Nacional	77.37%
	K00	Universidad Abierta y a Distancia de México	99.00%
	L3P	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	69.12%
	L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	9.80%
	L5N	Colegio de Bachilleres	89.22%
	L5X	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	88.18%
	L6H	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	44.65%
	L6W	Consejo Nacional de Fomento Educativo	2.22%
	L8K	El Colegio de México, A.C.	16.69%
	L9T	Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Tecnológico Nacional de México	6.53%
	M00	Tecnológico Nacional de México	98.72%
	MGC	Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	92.58%
	MGH	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	76.52%

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. Anexo transversal Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

- Artículo 36, fracciones V y VI

Las autoridades que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo o que realicen cualquier acto de autoridad en los que estén relacionados jóvenes proporcionarán asistencia de profesionales especializados y de traductores o intérpretes.

Sobre dichas disposiciones, no tendrían impacto presupuestario, debido a que es posible hacer uso de estos servicios, que ya están contemplados en las fracciones VI y VII del artículo 83 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Artículo 38

Las autoridades deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a jóvenes en situación de migración.

En tanto el Instituto Nacional de Migración (INM) determine la condición migratoria de los jóvenes, el DIF, según corresponda, deberá brindar la protección que prevé esta Ley.

La Ley de Migración¹⁴ en su artículo 8 prevé la atención a los migrantes independientemente de su situación migratoria (servicios educativos, de salud, etc.).

Por otro lado, en el Programa Especial de Migración (PEM) 2014-2018 se señala que el Sistema Nacional DIF participa en la Estrategia de Prevención

¹⁴ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_120718.pdf



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados No Acompañados.

- Artículo 41

Para garantizar la protección integral de los derechos, el DIF, según corresponda, habilitará espacios de alojamiento o albergues para recibir a jóvenes migrantes.

En el *Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los niños, niñas y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios¹⁵* (en adelante Protocolo), emitido por el INM y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2016, se establece que el Sistema Nacional DIF deberá coordinarse y colaborar para: proporcionar alojamiento temporal a niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes y brindar servicios integrales.

- Artículo 46

El DIF, según corresponda, deberá diseñar y administrar las bases de datos de jóvenes migrantes extranjeros no acompañados, incluyendo, entre otros aspectos, las causas de su migración, las condiciones de tránsito, sus vínculos familiares, factores de riesgo en origen y tránsito, información de sus representantes legales, datos sobre su alojamiento y situación jurídica.

R

¹⁵ Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5447404



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

La Secretaría de Gobernación publica el *Anuario de migración y remesas 2018*¹⁶, en el cual difunde entre otros aspectos: i) migración mundial; ii) niñas, niños y adolescentes migrantes; y iii) indicadores internacionales de migración.

De igual forma, dicha dependencia a través de la Unidad de Política Migratoria elabora y difunde *Prontuarios sobre migración internacional*¹⁷, donde registra datos sobre movilidad y migración internacional; migración mexicana de retorno; y poblaciones migrantes en condiciones de vulnerabilidad.

Cabe señalar que en PEF 2018 fueron asignados a la Secretaría de Gobernación recursos presupuestarios por 1,844 millones 148 mil 375 pesos para la atención del *programa E008 Política y servicios migratorios*, el cual es implementado por las siguientes áreas:

Ramo 4. Gobernación		
Pp E008 Política y servicios migratorios		
Clave UR	Unidad Responsable	Gasto total (pesos)
K00	Instituto Nacional de Migración	1,731,895,310
T00	Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur	60,126,591
412	Unidad de Política Migratoria	52,126,474
Gasto presupuestario:		1,844,148,375

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

¹⁶ Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/388361/Anuario_Migracion_y_Remesas_2018_ISNN.pdf

¹⁷ Disponible en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Prontuarios



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

- Artículo 55

El Instituto Mexicano de la Juventud es un organismo público descentralizado, creado por el estado mexicano para llevar a cabo políticas públicas a favor de los jóvenes.

Como se ha mencionado en el Estatuto Orgánico del IMJUVE se puntualiza que éste es un organismo público descentralizado creado para lo relacionado con los jóvenes.

- Artículo 60

El Instituto propondrá en el ámbito de su competencia la asignación y distribución presupuestal suficiente que permita cumplir con la Política Nacional de Apoyo a la Juventud.

El Estatuto Orgánico del IMJUVE sostiene en el artículo 7 que la Junta Directiva tiene la facultad de autorizar los programas y presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones; mientras que en el artículo 15, fracción XXI hace referencia a autorizar la canalización de fondos para la ejecución de proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo de carácter económico que proporcione el Instituto.

Cabe mencionar que en el PEF 2018, ya se considera como parte de los Anexos Transversales, el de "Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes", donde se precisan porcentajes y montos de los programas presupuestarios que contribuyen a las previsiones de gasto para el desarrollo de los jóvenes. En dicho Anexo, el IMJUVE reporta que el 100 por ciento de sus recursos está vinculado a la atención de este grupo poblacional. Otros apoyos provienen de: Defensa Nacional; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Alimentación; Economía; Educación Pública; Salud; Marina; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Aportaciones a Seguridad Social; Desarrollo Social; Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos; Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Entidades no Sectorizadas; Cultura; Instituto Mexicano del Seguro Social; e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El Anexo referido se encuentra disponible en:
https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/anexos/metodologia_jovenes.pdf

- Artículo 62, fracción V

El Instituto tendrá la atribución de consultar, en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) las políticas, programas y acciones de desarrollo de los jóvenes indígenas.

En el PEF 2018, Anexo Transversal Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes se consideran recursos de la CDI, como se muestra a continuación:

**Anexo Transversal. Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes
Ramo 47. Entidades no sectorizadas.**

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

PP/UR	Denominación	Porcentaje
AYB	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	2.68%

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. Anexo transversal Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

- Artículos 71 y 72

Estos artículos sancionan el incumplimiento de la Ley, con la aplicación de la multa establecida en el Código correspondiente y señalándose que podrá aplicarse hasta el doble de lo previsto.

Respecto a que se sancionará el incumplimiento de la Ley, podría generar un impacto presupuestario de tipo recaudatorio, sin embargo, dado que su finalidad es con propósitos preventivos y su aplicación está en función de los casos que se presenten, su cuantificación no es estimable.

En conclusión, se determina que la eventual aprobación de las propuestas planteadas en la iniciativa que expide la Ley General de los Derechos de los Jóvenes **no generarían impacto presupuestario** derivado de que como se ha señalado ya forman parte de la normatividad aplicable, asimismo, ya se consideran en el Presupuesto de Egresos de la Federación recursos presupuestarios específicamente destinados para el desarrollo de los jóvenes.


Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.











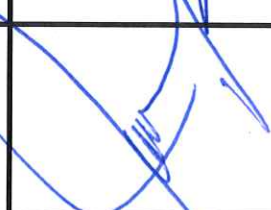
Atentamente

Mtro. Ildefonso Morales Velázquez
Director de Estudios de Presupuesto y Gasto Público
C.c.p.- Lic. Karen Iveth Olivares del Monte.- Investigadora "A".- Presente.
CEFP-IPP-272.20-2018

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES

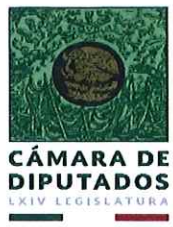
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE				
	RAMÍREZ CUELLAR ALFONSO	AFC		

SECRETARIOS				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	CAMPOS EQUIHUA IGNACIO BENJAMÍN			
	ESPINOZA LÓPEZ BRENDA			
	GONZÁLEZ ROBLEDO ERASMO			
	HERNÁNDEZ PÉREZ CÉSAR AGUSTÍN			
	MERLÍN GARCÍA MARÍA DEL ROSARIO			
	MOLINA ESPINOZA IRINEO			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	PONCE MÉNDEZ MARÍA GERALDINE	Geraldine P.		
	PÉREZ SEGURA LAURA IMELDA			
	AZUARA ZÚÑIGA XAVIER			
	ROCHA ACOSTA SONIA			
	TEJEDA CID ARMANDO			
	GALINDO FAVELA FERNANDO			
	CABRERA LAGUNAS MA. DEL CARMEN			
	SANDOVAL FLORES REGINALDO			

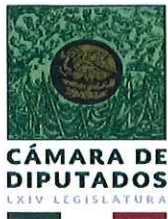


COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	LOYA HERNÁNDEZ FABIOLA RAQUEL GUADALUPE			
	ESCOBAR Y VEGA ARTURO			
	GALLARDO CARDONA JOSÉ RICARDO			

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	ALCÁNTARA NÚÑEZ JESÚS SERGIO			
	AMBROCIO GACHUZ JOSÉ GUADALUPE			
	ANDRADE ZAVALA MARCO ANTONIO			
	ARÉCHIGA SANTAMARÍA JOSÉ GUILLERMO			





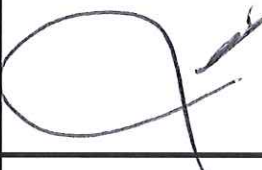


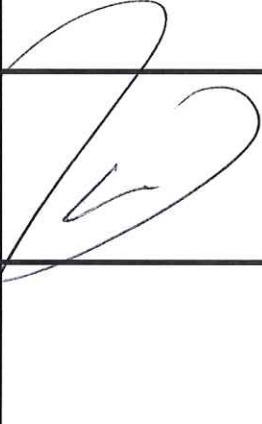






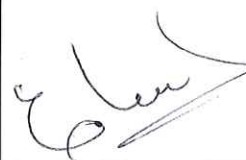
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES

	DIPUTADO	A-FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	BARRERA BADILLO ROCÍO			
	BARROSO CHÁVEZ ALEJANDRO			
	BRAVO PADILLA ITZCÓATL TONATIUH			
	CASTILLO LOZANO KATIA ALEJANDRA			
	GARCÍA ANAYA LIDIA			
	GONZÁLEZ YÁÑEZ ÓSCAR			
	GÓMEZ MALDONADO MAIELLA MARTHA GABRIELA			
	GÓMEZ ÁLVAREZ PABLO			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL ALFREDO			
	JARERO VELÁZQUEZ MIGUEL PAVEL			
	LOZANO RODRÍGUEZ ADRIANA			
	LUÉVANO NÚÑEZ FRANCISCO JAVIER			
	LÓPEZ CISNEROS JOSÉ MARTÍN			
	LÓPEZ RODRÍGUEZ ABELINA			
	MARES AGUILAR JOSÉ RIGOBERTO			
	MEJÍA CRUZ MARÍA ESTHER			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	MIER VELAZCO MOISÉS IGNACIO			
	MOJICA TOLEDO ALEJANDRO			
	MORALES VÁZQUEZ CARLOS ALBERTO			
	ORTEGA MARTÍNEZ ANTONIO			
	PEDRERO MORENO HUMBERTO			
	POOL MOO JESÚS DE LOS ÁNGELES			
	ROBLES MUNTOYA BENJAMÍN			
	ROSAS QUINTANILLA JOSÉ SALVADOR			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	SANTIAGO MARCOS NANCY YADIRA			
	SÁNCHEZ BARRALES ZAVALZA RAÚL ERNESTO			
	TREVIÑO VILLARREAL PEDRO PABLO			
	VILLEGAS ARREOLA ALFREDO			